

RAD.110013103004202100397

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Téngase por REVOCADO el poder otorgado por la demandada al Dr.
ELIMELED MOLINA MENDEZ – pdf. 19. Obsérvese el paz y salvo allegado.

Se reconoce personería al Dr. JORGE ALFREDO CORTES OSPINA,
como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los
efectos del poder que milita en el pdf. 19.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

